

BASES

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SOPRAVAL 2025

Sopraval SpA, Rut N° 82.366.700-0 (en adelante, “**Sopraval**” o la “**Empresa**”), por medio de su Subgerencia de Relaciones con la Comunidad, con domicilio en calle J. J Godoy s/n, Artificio, comuna de La Calera, Región de Valparaíso, ha establecido las siguientes bases (en adelante, las “**Bases**”) que regirán para la participación en el “*Programa Recuperación de Espacios Públicos Sopraval 2025*” (en adelante el “**Programa**”).

1. ¿Qué objetivos tiene el Programa?

El Programa tiene como propósito que las comunidades vecinas a Sopraval puedan postular al financiamiento de los materiales destinados a la recuperación de sus espacios abiertos y de libre acceso utilizados para sus actividades vecinales, con el fin de mejorar, activar y dar uso a espacios comunitarios, favoreciendo así el trabajo conjunto entre las organizaciones y la Empresa.

Para dichos efectos, las comunidades vecinas que postulan al programa deberán encontrarse organizadas bajo alguna de las siguientes formas (en adelante, indistintamente las “**Organizaciones**”, y cada una “**Organización**”):

- (i) Juntas de Vecinos, constituida de conformidad a la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- (ii) Organización Comunitaria Funcional, constituida de conformidad a la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; o
- (iii) Club deportivo, constituido de conformidad a la Ley 19.712, y en la que sus socios sean vecinos de las comunas indicadas en la sección 3 siguiente.

Los Proyectos ganadores serán ejecutados directamente por la Organización en colaboración directa con el equipo de relacionadores de la Empresa y Fundación La Semilla.

Este Programa en su versión del año 2025 está dirigido a Organizaciones pertenecientes a las comunas de La Calera, Nogales, Quilpué y La Ligua, todas de la Región de Valparaíso.

2. Sobre el Programa.

El Programa busca:

- (i) **Transformar los espacios abiertos y de libre acceso**, listados en la sección 4., que las Organizaciones ponen a disposición de los vecinos de la comunidad (en adelante, los “**Espacios**”), y que se encuentren deteriorados, descuidados y/o en abandono, para el uso de la comunidad y sus miembros,

estructurándose como espacios de esparcimiento, recreación, participación y encuentro, favoreciendo así su utilización; e

(ii) Incentivar el cuidado del medio ambiente y el entorno social a través de la participación ciudadana. Por lo cual, la organización postulante en caso de ser beneficiada deberá colaborar en el diseño, trabajo, construcción y puesta en marcha del proyecto.

Los objetivos mencionados se lograrán por medio de la postulación al Programa por parte de las Organizaciones.

Luego de adjudicado el Proyecto, conforme se indica en la sección 8. Siguiendo, el trabajo colaborativo constará de las siguientes etapas:

- (i)** En primer lugar la participación de vecinos en **mesas de trabajo**, siendo la Organización a cargo del proyecto la **encargada de congregar a los participantes de la Organización**, donde junto a Sopraval y Fundación La Semilla se irán plasmando las ideas para transformar los Espacios;
- (ii)** Posteriormente, se fijarán fechas para la **ejecución del Proyecto** donde al igual que en las mesas de trabajo, la Organización deberá congregar a la mayor cantidad de participantes para **contribuir en el Proyecto comunitario**.

3. Requisitos de postulación.

Cada Organización postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse domiciliada en una o más de las siguientes comunas:
 - **La Calera** (localidades de Artificio, La Herminia, Calle Larga, El Olivo, El Esfuerzo);
 - **Nogales** (localidades de La Peña, Navío, Chamizal, Garretón, Los Caleos, Pucalán);
 - **Quilpué** (localidades de Los Molles, Los Pinos y Teniente Serrano); o
 - **La Ligua** (Localidades de Quebradilla, Los Maitenes de Quebradilla, El Rayado, Placilla, Centro Ligua, Huaquén, Casas Viejas, Maitén Largo, Trapiche, Puyancón, El Escorial, Pullally, Comunidad de Roco (VH).;
2. Contar con personalidad jurídica vigente;
3. Contar con un Espacio a recuperar, y que posean a título de dominio, comodato o carta de autorización por parte del Municipio o privado correspondiente para el desarrollo y ejecución del Programa. En estos últimos dos casos, el comodato o autorización deberá ser por un plazo superior a 6 años y permitir su intervención y modificación en los términos del Programa.
4. No haberse adjudicado proyectos concursables con Sopraval durante el último año.
5. Completar y enviar el formulario a través de la página web [Vecino Emprendedor](#)

6. Carta de compromiso firmada por los socios de la Organización, en la que se comprometan en la participación en las mesas de trabajo, y en la debida ejecución del Proyecto adjudicado del Espacio respectivo.

4. Líneas de financiamiento.

Se debe recalcar que los Espacios deben ser de **acceso libre y uso para todo público, de forma de permitir su uso efectivo por la comunidad vecinal.**

El Programa de recuperación de Espacios Sopraval 2025 financiará los siguientes tipos de Proyectos, de los cuales la Organización postulante **debe escoger solo uno**:

- **Mejora de plazas o espacios en desuso:** considera la implementación de mobiliario urbano (bancas, sombreaderos, basureros), áreas verdes, juegos infantiles, máquinas de ejercicio, pintura, luminarias, etc.
- **Mejora de recintos deportivos:** implementación de mobiliario (graderías, mesas, sombreaderos, asientos), áreas verdes, zonas infantiles (juegos, minicanchas, espacios de recreación), mejoramientos de graderías y mobiliario deportivo (marcador, arcos, señalética deportiva), luminarias, etc.
- **Renovación comunitaria:** dirigida a Organizaciones que ya se adjudicaron proyectos de recuperación de espacios público con anterioridad, ya sea con Sopraval o con fondos públicos. Busca complementar proyectos ya ejecutados o que se encuentren en ejecución. No podrán participar organizaciones beneficiadas el año anterior (2024).

Se dará prioridad a los Proyectos que abarquen un uso integral y colectivo del espacio, y que por tanto, promuevan la integración de la comunidad vecinal. El uso de los recursos se deberá destinar para el mejoramiento de diversas áreas del Espacio.

El Programa **NO FINANCIARÁ**:

- (i) Proyectos que consideren: instalación de quinchos ni parrillas, reparación y/o intervención de veredas ni calzada pública, espacios cerrados ni con cierre perimetral, sitios de venta de productos, instalación de techumbre y mejoras de infraestructura (cocina, baños, camarines, sedes); y
- (ii) Gastos asociados como: **traslados en general, mano de obra, servicios básicos (luz, agua, gas), servicio teléfono, combustible, electrodomésticos, menaje, compras internacionales, etc.**

5. Entrega de recursos.

El programa financiará **el 100% de los costos de materiales** requeridos para la ejecución de los Proyectos ganadores, con un tope de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), en adelante el **“Aporte”**.

Es obligatorio que la Organización a cargo del Proyecto aporte con la participación activa de sus socios en las mesas de trabajo y ejecución de éste.

El Aporte se ira entregando paulatinamente en base a los avances del Proyecto, conforme a lo discutido en las

mesas de trabajo, donde los encargados de **Fundación La Semilla**, en conjunto con Sopraval y la Organización beneficiada irán coordinando la compra y entrega de materiales, según el estado de avance de las obras.

6. Postulación.

Las postulaciones deberán ser completadas y enviadas a través de la página web [Vecino Emprendedor](#), conforme las siguientes instrucciones:

- (i) Deben ingresar a la página web www.vecinoemprendedor.cl/sopraval/home, ingresar al módulo de **Recuperación de Espacios Públicos Sopraval**, crear usuario y clave a través de su cuenta Gmail, Microsoft o Facebook del postulante;
- (ii) Al completar esta etapa de inscripción como usuario, podrá ingresar a la plataforma de postulaciones habilitada por Sopraval, para completar el formulario de postulación, y cargar archivos con los documentos solicitados, que se detallan a continuación; y
- (iii) Es necesario completar todos y cada uno de los campos solicitados.

Cualquier duda sobre cómo completar el formulario o si su Proyecto cumple con las bases de esta postulación, debe ser manifestada a través de los números de teléfono de cada Relacionador Comunitario de acuerdo con su comuna, o al correo vecinoemprendedor@sopraval.cl

Los encargados de atender a las consultas de las organizaciones, según cada comuna, serán:

- **La Calera y Nogales:** Sebastián Goldzveig Tel: +56 9 9333 2085 , correo electrónico: sgoldzveig@sopraval.cl
- **La Ligua:** Carmen Gloria Garcés Tel: +56 9 8903 6075, correo [electrónico: cgarces@sopraval.cl](mailto:cgarces@sopraval.cl)
- **Quilpué:** Jacqueline Ibacache Tel: +56 9 4404 4317, jibacacheb@sopraval.cl

La postulación se desarrollará **desde el día 4 hasta el 22 de agosto de 2025.**

7. Admisibilidad del Proyecto.

Para que cada Proyecto sea admisible, al momento de su postulación, deberá presentar con los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación completo con los datos requeridos.
2. Copia de personalidad jurídica y directiva vigente.
3. Documento que acredite dominio propio, comodato o carta de permiso municipal (**Espacio abierto y de uso público**) del Espacio a intervenir, conforme a lo requerido en estas Bases.
4. Fotos del Espacio a intervenir.
5. Carta de compromiso de participación de los socios de la Organización.

8. Etapas y plazos del Programa.

Las etapas del Programa son las siguientes:

Fechas	Acciones
28 de julio al 01 de agosto	Difusión de las bases y consultas: Contacto telefónico o vía mail con los Relacionadores Comunitarios de cada comuna.
04 al 22 de agosto	Postulaciones: Envío de formulario y documentos obligatorios a equipo a cargo de la postulación.
25 de agosto al 02 de septiembre	Revisión de postulaciones.
03 de septiembre	Anuncio de proyectos adjudicados. Los Proyectos adjudicados serán informados por medio de llamado telefónico, correo electrónico y redes sociales para luego comenzar con el proceso de intervención de dichos Espacios.
08 al 30 de septiembre	Reunión con organizaciones ganadoras: 1º mesa de trabajo, donde se desarrollará la idea que postularon y se comienza a crear el plan de intervención para el Espacio.
01 al 24 de octubre	Reunión con organizaciones ganadoras: 2º mesa de trabajo, se realiza votación para definir el plan de intervención.
27 de octubre al 14 de noviembre	Cotización y compra de materiales: Periodo en que la organización beneficiada, junto a Fundación La Semilla, deben cotizar y comprar los materiales para la ejecución del Proyecto.
17 de noviembre	Inicio de obra gruesa: Trabajo colaborativo entre los encargados de SopraVal y la Organización ganadora, realizando trabajos de ejecución del proyecto.
11 de enero	Fecha límite de construcción.

9. Criterios de evaluación.

Las propuestas ingresadas, serán evaluadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	ITEM	PORCENTAJE
Calidad del proyecto (coherencia y pertinencia)	El formulario de postulación debe describir de manera clara, cuál es el problema o situación que el proyecto busca cambiar. De esta forma, debe ser claro en cómo el objetivo, las actividades, el número de beneficiados y el	Necesidad del proyecto	10%
		Descripción general	20%

	presupuesto son los pasos para resolver el problema o situación a cambiar, los que necesariamente deben ajustarse a la admisibilidad del proyecto.	Documentos adjuntos	10%
Grado de sustentabilidad del proyecto.	La sustentabilidad la entenderemos como: la mantención del impacto positivo del proyecto en la comunidad vecinal, posterior al término de este.	Impacto del proyecto	20%
		Impacto de los beneficiarios	5%
Capacidad de convocar a las personas que conforman la organización.	El proyecto debe contemplar y mencionar la activa participación de la Organización postulante, sus socios o miembros y de la comunidad beneficiaria, como gestores y ejecutores de este.	Identificación de la organización	10%
		N° de beneficiarios	10%
		Carta compromiso	15%

TODOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS SERÁN EVALUADOS BAJO LOS CRITERIOS ANTERIORES. DE ESTA FORMA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PERMITIRÁ QUE EL PROYECTO SEA MEJOR EVALUADO Y CUENTE CON MÁS POSIBILIDADES PARA ESTAR EN LA LISTA DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por representantes de la Empresa, representantes de Fundación La Semilla y evaluadores externos, según los plazos establecidos en las Bases de este concurso.

Una vez que los proyectos sean evaluados, se procederá a notificar individualmente a las Organizaciones postulantes seleccionadas, por medio de llamada telefónica y correo electrónico. Las Organizaciones que no logren la adjudicación de sus proyectos recibirán una notificación del resultado mediante correo electrónico.

Las Organizaciones beneficiadas, antes de recibir los recursos, deberán necesariamente:

- (i) Firmar un convenio de colaboración con Fundación La Semilla;
- (ii) Participar en las mesas de trabajo; y
- (iii) Participar de la ceremonia de adjudicación.

Se informará con tiempo el día, lugar y hora de estas actividades.

- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Los proyectos seleccionados serán notificados a los representantes de las organizaciones seleccionadas, por medio de llamado telefónico y correo electrónico. Además, la lista de estas organizaciones será publicada en RRSS Sopraval y RRSS de Fundación La Semilla.

10. Seguimiento.

Las Organizaciones que resulten beneficiadas deberán cumplir con los plazos de ejecución del proyecto.

La Organización que no cumpla con los plazos establecidos quedará imposibilitada de postular a nuestros programas durante los siguientes dos años.

Como parte del seguimiento, todas las actividades que se realicen en relación con la ejecución del proyecto deberán ser registradas a través de fotografías, las cuales deberán enviarse a los correos de contacto, **cada semana** como elemento verificador del avance de la ejecución del proyecto adjudicado.

Adicionalmente el equipo de Relacionadores Comunitarios a cargo del Programa realizará visitas en terreno para conocer los avances de la ejecución del proyecto.

11. Protección de datos personales.

Sopraval garantiza el cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, por lo que los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la postulación al Programa pasarán a formar parte de una base de datos perteneciente a Sopraval, y serán destinados única y exclusivamente para los fines que motivaron su entrega. Asimismo, Sopraval adoptará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y el resguardo de dichos datos.

La Empresa declara que el tratamiento de datos personales otorgados en el marco de la ejecución del Programa, serán utilizados sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados. En caso de que se requiera utilizar los datos para otros fines, la Empresa contactará a los postulantes informando el nuevo propósito con el que se van a utilizar sus datos personales y solicitará su consentimiento expreso. Se entenderá por tratamiento de datos personales cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir, destruir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.

Los datos personales comunicados por los postulantes en razón del Proyecto podrán ser comunicados, transmitidos, y/o proporcionados a otras empresas relacionadas de Agrosuper S.A.

En el caso que, por medio de contratos con terceros externos, se requiera la comunicación de datos personales comunicados por los Postulantes para el cumplimiento de su objeto, la Empresa suscribirá un

acuerdo de confidencialidad con el prestador de servicio, de manera que bajo ninguna circunstancia este último, o pueda comercializar, utilizar ni entregar datos personales de los usuarios a terceros.

12. Uso de Imagen.

Los participantes del Programa autorizan expresamente a Sopraval, para utilizar la información recaudada mediante el Programa y a difundir su nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a la participación en el Programa, ya sea a través de redes sociales u otro medio, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

De esta forma los participantes renuncian expresa e irrevocablemente a toda acción, cualquiera sea su naturaleza infraccional, civil o penal que pudiere asistirle con motivo del programa promovido por Sopraval SpA, denominado "***Programa de Recuperación de Espacios Públicos Sopraval 2025***".

13. Condiciones Generales.

- (i) La Organización al momento de presentar su postulación asume el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- (ii) El Programa, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que Sopraval estime conveniente.
- (iii) El Programa tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile y en las comunas mencionadas y su vigencia será sólo en las condiciones indicadas publicadas en estas Bases.
- (iv) Sopraval podrá modificar en cualquier momento el Programa o las presentes Bases, informando oportunamente a los participantes, por los medios que estime conveniente.
- (v) Sopraval tendrá derecho a exhibir el nombre e imágenes de los miembros de las organizaciones concursantes, en los medios que se estimen convenientes, y sin derecho a compensación alguna por ello.